

RESOLUCIÓN No. 1316
27 de septiembre de 2016

"Por la cual se reconoce un permiso remunerado de un funcionario de la Institución Universitaria ITSA"

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973, el Artículo 33 de la Ley 734 de 2002 Y,

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria Ana María Pizarro De La Hoz, identificada con la cédula 22.522.926 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien ocupa el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, dentro de la Institución Universitaria ITSA, solicitó permiso por los días laborales 29 y 30 de septiembre, mediante escrito de fecha 20 de septiembre del cursante para participar como Par Académico para la verificación de las condiciones de calidad REGISTRO CALIFICADO del programa de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL metodología Virtual solicitada por CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON en la ciudad de MEDELLIN-ANTIOQUIA Proceso 39651.

Que de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2400 de 1968, "Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones", el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 por el cual se reglamentan los Decretos Leyes 2400 y 3074 de 1968, otras normas sobre administración del personal civil, en concordancia con lo señalado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 que prevé: artículo 33: "6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley". (Subrayas fuera de texto), los empleados públicos tienen derecho a solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la funcionaria Ana María Pizarro De La Hoz, identificada con la cédula 22.522.926 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien ocupa el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, dentro de la Institución Universitaria ITSA, durante días laborales 29 y 30 de septiembre del cursante, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y a la Unidad de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2016.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector